



ACTA CAFAER 61

FECHA: Bogotá, 2 de agosto del 2022

HORA: 4:00 P.M

LUGAR: Teleconferencia por Microsoft Teams

ASISTENTES: Miguel Lotero Robledo, Viceministro de Energía.
Julián Rojas Rojas, Jefe de la Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales
y Delegado del Ministro de Minas y Energía.
Cristian Andrés Díaz Durán, Director de Energía Eléctrica (E).

Siendo las 4:00 p.m. del 2 de agosto de 2022, se reunieron de manera virtual, utilizando la plataforma Teams los miembros del Comité de Administración del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas – CAFAER.

La Secretaría Técnica propone el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del Quórum.
2. Análisis Contrato FAER GGC 553 de 2020.
3. Análisis Contrato FAER GGC 554 de 2020.

Una vez revisado el orden del día, los miembros del Comité lo aprueban por unanimidad.

DESARROLLO

1. Verificación de Quórum.

La Secretaría Técnica informa que se cumple con el quórum para iniciar la sesión y tomar las decisiones válidamente, constatando que concurrieron la totalidad de los miembros, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.1.4 del Decreto 1073 de 2015.

Así mismo, se informa que, mediante Resolución 4 0276 de 2 de agosto de 2022, el Señor Ministro de Minas y Energía delegó su participación en el Doctor Julián Rojas Rojas, Jefe de la Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en artículo 2.2.3.3.1.4 del Decreto Único Reglamentario del Sector Minas y Energía –1073 de 2015—.

Por lo anterior, el Comité será presidido por el Señor Viceministro de Energía, quien designó como Secretaria Técnica del presente CAFAER 61 a la doctora Melba Rocío Pérez Tuta.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



2. Contrato FAER GGC 553 de 2020

La Secretaría Técnica expone al Comité de manera detallada la situación del contrato FAER GGC 553 de 2021, con el objetivo de analizar la modificación en el costo por usuario (CxU) inicialmente aprobado en el CAFAER No. 55, bajo los siguientes argumentos:

(i) El proyecto FAER ***“Ampliación Redes Eléctricas Mt Y Bt en varias veredas del municipio de Totoró”***, fue aprobado el 27 de abril de 2020, en la sesión No 55 del Comité CAFAER, por un valor de costo por usuario de \$16.219.345,93, con el cual se buscaba beneficiar a 1.034 usuarios en el municipio de Totoró, en el departamento de Cauca.

(ii) El contrato fue suscrito el 10 de diciembre de 2020, entre el Ministerio de Minas y Energía y la empresa CEO S.A.S E.S.P, y su objeto es ***“Ampliar la cobertura y prestar el servicio de energía eléctrica, en condiciones de calidad y confiabilidad, en las zonas rurales del Sistema Interconectado Nacional –SIN, conforme los reglamentos técnicos, mediante la ejecución del proyecto “Ampliación Redes Eléctricas Mt Y Bt en varias veredas del municipio de Totoró” el cual será ejecutado por el OPERADOR DE RED bajo su responsabilidad, en los términos del presente Contrato, para la entrega de la infraestructura al MINISTERIO la cual es financiación el Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas -FAER”***.

(iii) El avance acumulado del proyecto a la fecha es del 14,7% y la finalización de la Actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación está prevista para el **12 de marzo de 2023**. Finalmente, el contrato se encuentra **suspendido desde el día 14 de julio hasta el 12 de septiembre de 2022**. (Con la suspensión de 60 días la fecha final del contrato se desplazaría al 11 de mayo de 2023).

(iv) En ese orden de ideas, CEO S.A.S E.S.P mediante comunicación con radicado MME No. 1-2022-025488 del 11 de julio de 2022 remitió los soportes del análisis presupuestal, de precios unitarios y evaluación de los oferentes. Acompañado del correspondiente aval de la interventoría. En dicha comunicación solicitó que el Comité CAFAER evaluara la posibilidad de disminuir el número de usuarios del proyecto con aumento del costo por usuario.

(v) Entre otras, en las razones expuestas por el operador se señaló que, el contrato contempla un número total de **1,034 usuarios**; sin embargo, luego del replanteo se cuenta con **976 usuarios**. **58 usuarios** fueron retirados debido a diferentes motivos los cuales soporta el contratista con aval de la interventoría y se resumen en lo siguiente:

- ✓ 38 usuarios cuentan con servicio de energía.
- ✓ 9 usuarios en los que no existe vivienda (Lote).
- ✓ 11 usuarios que no se encontraron en el municipio.

En ese sentido, la Alcaldía del municipio de Totoró ratificó en comunicado del 24 de mayo de 2022, los motivos por los cuales los usuarios fueron retirados. Por otra parte, la interventoría ISES, en la

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



comunicación COE-2022-INT-FAER TOTORO-010 del 22 de junio de 2022, avaló el retiro de los usuarios. (Ver anexo 1.3 Disminución de usuarios).

(vi) Conforme a los soportes señalados, la Dirección de Energía Eléctrica, bajo criterios técnicos y en atención a las condiciones económicas actuales y sobre fundamentos legales artículo 4 numerales 3, 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, analizó las gestiones de replanteo y el aumento del costo por usuario frente al incremento de precios de materiales del mercado, e indicó que encuentra justificada la solicitud de operador de red respecto del aumento del costo por usuario (CxU).

(vii) De los soportes allegados por CEO S.A.S E.S.P., se observa que los contratos de obra presentan una desviación de \$1.183.532.787 por el incremento de precios de los materiales, esto es, una variación del 5,942% en el valor del costo por usuario, lo que significa que el costo por usuario pasaría de \$16.219.345,93 a \$17.183.200,5, valor que se encuentra en el límite de los recursos aprobados en la sesión del Comité CAFAER No. 55. (Ver Anexos 1.4, 1.5 y 1.6)

(viii) Teniendo en cuenta lo anterior, la Clausula décima del contrato FAER GGC-553-2020, prevé que:

"(...) Como parte de los ajustes al Cronograma, el OPERADOR DE RED podrá solicitar la modificación en el número de usuarios beneficiados con el contrato, una vez adelantada la respectiva revisión en campo requerida e identificando el número de identificación de los usuarios beneficiados y miembros residentes. La solicitud realizada por el OPERADOR DE RED, debe ser aprobada por el interventor de la obra y contar con los soportes documentales y fotográficos del caso, solicitud que no podrá realizarse después de haber ejecutado las actividades establecidas en la etapa 1 del contrato.

Asimismo, el OPERADOR DE RED, previa autorización de la interventoría, realizará la sustitución de usuarios por aquellos usuarios que por razones justificadas ya no sean beneficiarios del proyecto inicialmente presentado a la UPME, lo cual será informado al supervisor del contrato en el respectivo informe siempre y cuando dicha sustitución no supere el veinte por ciento (20%) del número de usuarios originales.

(...)

En caso de que el MINISTERIO apruebe la solicitud, se suscribirá un Acta entre el Interventor, el MINISTERIO y el OPERADOR DE RED, en la que se consignarán las variaciones en el número de usuarios que finalmente serán beneficiados a través de la ejecución del presente contrato, lo que deberá ser consignado en un Otrosí. Las variaciones que se realicen en el número de usuarios debe respetar el Costo por Usuario definido en el acta CAFAER No. 55 de 2020 y, en caso de ser menos usuarios, se reducirá proporcionalmente el valor del presente contrato, y consecuentemente, el OPERADOR DE RED y/o la entidad fiduciaria, deberá devolver al MINISTERIO el excedente desembolsado o pagado, cuyas condiciones serán determinadas en el respectivo Otrosí.

En caso de que haya variaciones superiores a un veinte por ciento (20%) en el número de usuarios, el CAFAER determinará, la viabilidad de continuar la ejecución del proyecto o la recomendación a que haya lugar, valorando, entre otros, el orden de elegibilidad. (...)"

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



En ese orden de ideas, se presenta al Comité la solicitud de cambio en el valor del costo por usuario (CxU), ello, de forma que el valor del contrato se mantenga y se beneficie con ello a **976 usuarios**, sin perjuicio del aumento de presupuesto que presenta el proyecto de acuerdo con lo manifestado por CEO S.A.S E.S.P y avalado por la interventoría, a través de radicado MME No. 1-2022-025488. Se enfatiza que este cambio en el Costo por Usuario (CxU) no representa adición de recursos por parte del Ministerio, y que el valor total del proyecto inicialmente aprobado (\$16.770.803.694), seguirá siendo el mismo.

Recomendación al Comité – Contrato FAER GGC

De acuerdo con la documentación recibida del OR, el aval de la interventoría y de la Alcaldía del Municipio y el análisis presentado por la Dirección de Energía Eléctrica, la totalidad de los miembros del Comité aprueban que se modifique el valor de Costo por Usuario (CxU), aprobado en la sesión CAFAER No. 55, pasando de \$16.219.345,93 al valor de \$17.183.200,5, recursos necesarios para la terminación del proyecto y ejecución total del contrato. Como consecuencia de lo anterior, se aclara que esta modificación no implica una adición de recursos. Como consecuencia de tal variación y de conformidad con las facultades que correspondan a cada una de las dependencias de este Ministerio, se deberán adelantar las gestiones contractuales pertinentes.

3. Contrato FAER GGC 554 de 2020

La Secretaría Técnica expone al Comité de manera detallada la situación del contrato FAER GGC 554 de 2021, con el objetivo de analizar la modificación en el costo por usuario (CxU) inicialmente aprobado en el CAFAER No. 55, bajo los siguientes argumentos:

(i) El proyecto FAER “*Construcción redes eléctricas de MT, BT e instalación de subestaciones de distribución en las veredas: Alto de la Cruz, Alto De Topa, Bajo Belén, Belencito, Brisas De Ullucos, Resguardo De Calderas, Carmen De Vibora, Chichucué, Coscuro, Dos Quebradas, El Cabuyo, El Carmen San Antonio, El Caucho, El Escaño, El Hato, El Lago, El Llanito, El Llano, El Picacho, El Rincón, El Socorro, El Tablón, Guadual - La Virginia, Guetaco, La Lagunita, La Manga, La Meseta, La Milagrosa, La Palma, La Palmera, La Vega, La Venta, Loma Alta, Lomitas, Los Alpes, Río Sucio, Mesopotamia, Palmichal, Pirámide, Pisimbalá, Potrerito, Río Negro, San Andrés, San Francisco, San José, San Martín, San Miguel, San Pedro, San Rafael, San Vicente, Resguardo De Santa Rosa, Santa Teresa, Tabor, Tierras Blancas, Resguardo De Tumbichucue, Turmina, Resguardo de Yaquiva, Yarumal. Municipio Inzá. Departamento del Cauca*”, el cual será ejecutado por el OPERADOR DE RED bajo su responsabilidad, en los términos del presente Contrato, para la entrega de la infraestructura al MINISTERIO la cual es financiada con el Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas – FAER”, fue aprobado el 27 de abril de 2020, en la sesión No 55 del Comité CAFAER, por un valor de costo por usuario de \$12.302.026,46, con el cual se buscaba beneficiar a 1.747 usuarios en el municipio de Inza, en el departamento de Cauca.

(ii) El contrato fue suscrito el 10 de diciembre de 2020, entre el Ministerio de Minas y Energía y la empresa CEO S.A.S E.S.P, y su objeto es “*Ampliar la cobertura y prestar el servicio de energía eléctrica, en condiciones de calidad y confiabilidad, en las zonas rurales del Sistema Interconectado Nacional – SIN, conforme los reglamentos técnicos mediante la ejecución del proyecto “Construcción redes eléctricas de MT, BT e instalación de subestaciones de distribución en las veredas: Alto de la Cruz, Alto De Topa, Bajo*



Belén, Belencito, Brisas De Ullucos, Resguardo De Calderas, Carmen De Vibora, Chichucué, Coscuro, Dos Quebradas, El Cabuyo, El Carmen San Antonio, El Caucho, El Escaño, El Hato, El Lago, El Llanito, El Llano, El Picacho, El Rincón, El Socorro, El Tablón, Guadual - La Virginia, Guetaco, La Lagunita, La Manga, La Meseta, La Milagrosa, La Palma, La Palmera, La Vega, La Venta, Loma Alta, Lomitas, Los Alpes, Rio Sucio, Mesopotamia, Palmichal, Pirámide, Pisimbalá, Potrerito, Rio Negro, San Andrés, San Francisco, San José, San Martín, San Miguel, San Pedro, San Rafael, San Vicente, Resguardo De Santa Rosa, Santa Teresa, Tabor, Tierras Blancas, Resguardo De Tumbichucue, Turmina, Resguardo de Yaquiva, Yarumal. Municipio Inzá. Departamento del Cauca", el cual será ejecutado por el OPERADOR DE RED bajo su responsabilidad, en los términos del presente Contrato, para la entrega de la infraestructura al MINISTERIO la cual es financiada con el Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas – FAER".

(iii) El avance acumulado del proyecto a la fecha es del 14,7% y la finalización de la Actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación está prevista para el **12 de abril de 2023**. Finalmente, el contrato se encuentra **suspendido desde el día 14 de julio hasta el 12 de septiembre de 2022**. (Con la suspensión de 60 días la fecha final del contrato se desplazaría al 11 de junio de 2023).

(iv) En ese orden de ideas, CEO S.A.S E.S.P mediante comunicación con radicado MME No. 1-2022-025487 del 11 de julio de 2022 remitió los soportes del análisis presupuestal, de precios unitarios y evaluación de los oferentes. Acompañado del correspondiente aval de la interventoría. En dicha comunicación solicitó que el Comité CAFAER evaluara la posibilidad de disminuir el número de usuarios del proyecto con aumento del costo por usuario.

(v) En las razones expuestas por el operador se señaló que, el contrato contempla un número total de **1.747 usuarios**; sin embargo, luego del replanteo se cuenta con **1.650 usuarios**. **97 usuarios** fueron retirados debido a diferentes motivos los cuales soporta el contratista con aval de la interventoría y se resumen en lo siguiente:

- ✓ 5 usuarios cuentan con servicio de energía.
- ✓ 11 usuarios en los que no existe vivienda (Lote).
- ✓ 4 usuarios que no se encontraron en el municipio.
- ✓ 2 usuarios no pertenecen al territorio.
- ✓ 75 usuarios renunciaron voluntariamente.

En ese sentido, la Gobernación o resguardo indígena certificaron los motivos por los cuales los usuarios fueron retirados. Por otra parte, la interventoría ISES, en comunicación COE-2022-INT-FAER INZA-013 del 22 de junio de 2022, avaló el retiro de los usuarios (Ver Anexo 1.3 Disminución de usuarios).

(vi) Conforme a los soportes señalados, la Dirección de Energía Eléctrica, bajo criterios técnicos y con atención a las condiciones actuales de la economía y sobre fundamentos legales artículo 4 numerales 3, 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, analizó las gestiones de replanteo y el aumento del costo por

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



usuario frente al incremento de precios de materiales del mercado, e indicó que encuentra justificada la solicitud de operador de red respecto del aumento del costo por usuario (CxU).

(vii) De los soportes allegados por CEO S.A.S E.S.P., se observa que los contratos de obra presentan una desviación de \$1.157.912.999 por el incremento de precios de los materiales, esto es, una variación del 5.879% en el valor del costo por usuario, lo que significa que el costo por usuario pasaría de \$12.302.026,46 a \$ 13.025.236,5, valor que se encuentra en el límite de los recursos aprobados en la sesión del Comité CAFAER No. 55. (Ver Anexos 1.4, 1.5 y 1.6)

(viii) Teniendo en cuenta lo anterior, la Clausula décima del contrato FAER GGC-554-2020, prevé que:

"(...) Como parte de los ajustes al Cronograma, el OPERADOR DE RED podrá solicitar la modificación en el número de usuarios beneficiados con el contrato, una vez adelantada la respectiva revisión en campo requerida e identificando el número de identificación de los usuarios beneficiados y miembros residentes. La solicitud realizada por el OPERADOR DE RED, debe ser aprobada por el interventor de la obra y contar con los soportes documentales y fotográficos del caso, solicitud que no podrá realizarse después de haber ejecutado las actividades establecidas en la etapa 1 del contrato.

Asimismo, el OPERADOR DE RED, previa autorización de la interventoría, realizará la sustitución de usuarios por aquellos usuarios que por razones justificadas ya no sean beneficiarios del proyecto inicialmente presentado a la UPME, lo cual será informado al supervisor del contrato en el respectivo informe siempre y cuando dicha sustitución no supere el veinte por ciento (20%) del número de usuarios originales.

(...)

En caso de que el MINISTERIO apruebe la solicitud, se suscribirá un Acta entre el Interventor, el MINISTERIO y el OPERADOR DE RED, en la que se consignarán las variaciones en el número de usuarios que finalmente serán beneficiados a través de la ejecución del presente contrato, lo que deberá ser consignado en un Otrosí. Las variaciones que se realicen en el número de usuarios debe respetar el Costo por Usuario definido en el acta CAFAER No. 55 de 2020 y, en caso de ser menos usuarios, se reducirá proporcionalmente el valor del presente contrato, y consecuentemente, el OPERADOR DE RED y/o la entidad fiduciaria, deberá devolver al MINISTERIO el excedente desembolsado o pagado, cuyas condiciones serán determinadas en el respectivo Otrosí.

En caso de que haya variaciones superiores a un veinte por ciento (20%) en el número de usuarios, el CAFAER determinará, la viabilidad de continuar la ejecución del proyecto o la recomendación a que haya lugar, valorando, entre otros, el orden de elegibilidad. (...)"

En ese orden de ideas, se presenta al Comité la solicitud de cambio en el valor del costo por usuario (CxU), ello, de forma que el valor del contrato se mantenga y se beneficie con ello a **1.650 usuarios**, sin perjuicio del aumento de presupuesto que presenta el proyecto de acuerdo con lo manifestado por CEO S.A.S E.S.P y avalado por la interventoría, a través de radicado MME No. 1-2022-025487. Se enfatiza que este cambio en el Costo por Usuario (CxU) no representa adición de recursos por parte

Página 6 de 7

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

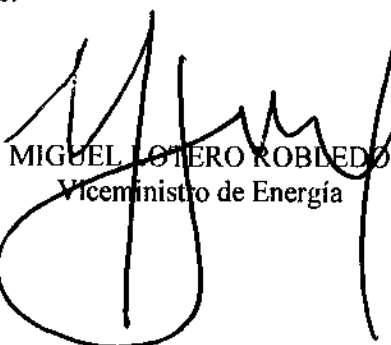


del Ministerio, y que el valor total del proyecto inicialmente aprobado (\$21.491.640.229), seguirá siendo el mismo.

Recomendación al Comité – Contrato FAER GGC

De acuerdo con la documentación recibida del OR, el aval de la interventoría, el análisis presentado por la Dirección de Energía Eléctrica, la totalidad de los miembros del Comité aprueban que se modifique el valor de Costo por Usuario (CxU), aprobado en la sesión CAFAER No. 55, pasando de \$12.302.026,46 al valor de \$13.025.236,5; recursos necesarios para la terminación del proyecto y ejecución total del contrato. Como consecuencia de lo anterior, se aclara que esta modificación no implica una adición de recursos. Como consecuencia de tal variación y de conformidad con las facultades que correspondan a cada una de las dependencias de este Ministerio, se deberán adelantar las gestiones contractuales pertinentes.

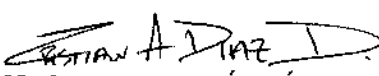
Siendo las 6:00 p.m. del 2 de agosto de 2022, se da por terminada la reunión. En constancia de lo anterior se suscribe la presente Acta a los 2 días del mes de agosto de 2022, por los miembros del Comité.



MIGUEL LOTERO ROBLEDÓ
Viceministro de Energía



JULIÁN ROJAS ROJAS
Jefe de la Oficina de Asuntos Regulatorios y
Empresariales
(Delegado del Ministro)



CRISTIAN ANDRÉS DÍAZ DURÁN
Director de Energía Eléctrica (E)